

RESOLUCIÓN 83 (Rev. Bakú, 2025)

Asistencia especial y apoyo al Gobierno de Libia para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

- a)* la Resolución 34 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones;
- b)* los nobles principios, fines y objetivos consignados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;
- c)* el objeto de la Unión, enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

considerando

- a)* que son indispensables sistemas de telecomunicaciones fiables para promover el desarrollo socioeconómico de los países, en particular de los países con necesidades especiales, a saber, aquellos que han sufrido conflictos internos o guerras;
- b)* que la infraestructura de telecomunicaciones en Libia se ha visto gravemente afectada por la guerra;
- c)* que, en las condiciones actuales, Libia no será capaz de reconstruir su infraestructura dañada por la guerra ni de velar por un funcionamiento adecuado de su sector de telecomunicaciones para cumplir sus objetivos sociales y económicos sin ayuda de la comunidad internacional, prestada ya sea de forma bilateral, o a través de organizaciones internacionales;
- d)* que Libia necesita un apoyo sostenido para reconstruir la infraestructura esencial de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y garantizar la conectividad de todos sus ciudadanos,

observando

- a) los esfuerzos que han sido y están siendo desplegados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para prestar asistencia a países con necesidades especiales que han padecido un conflicto armado o una guerra;
- b) la asistencia técnica de la BDT para fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en los Estados Miembros;
- c) los progresos realizados en la aplicación de las fases anteriores de la asistencia a Libia, reconociendo al mismo tiempo las importantes dificultades que persisten,

resuelve

continuar tomando medidas especiales, en el marco de la UIT y dentro de los recursos disponibles, para brindar asistencia y apoyo al Gobierno de Libia con miras a la reconstrucción de su infraestructura de telecomunicaciones, la creación de instituciones adecuadas, la capacitación de las personas, la formulación de legislación en materia de telecomunicaciones y el desarrollo de un marco normativo,

insta a los Miembros

a ofrecer todo el apoyo y la asistencia posibles al Gobierno de Libia, ya sea de forma bilateral o a través de la iniciativa específica de la Unión a que se alude *supra*,

invita al Consejo de la UIT

a consignar los fondos necesarios para la aplicación de la presente Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que utilice los fondos necesarios para llevar a cabo actividades en favor del Gobierno de Libia, a fin de desarrollar proyectos y actividades específicos destinados a apoyar el desarrollo de competencias digitales y la capacitación en el campo de las telecomunicaciones/TIC;
- 2 que movilice recursos extrapresupuestarios para ayudar a Libia;
- 3 que preste asistencia técnica sobre la reforma reglamentaria de las telecomunicaciones/TIC, con arreglo al mandato y a los recursos disponibles de la BDT,

pide al Secretario General

- 1 que coordine las actividades llevadas a cabo por los tres Sectores de la UIT de conformidad con los *resuelve supra*, a fin de garantizar que las medidas adoptadas por la UIT en favor del Gobierno de Libia sean lo más eficaces posible;
- 2 que informe sobre la aplicación de la presente Resolución al Consejo de la UIT y a las Conferencias de Plenipotenciarios;
- 3 que señale a la atención de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios la necesidad de atribuir una partida presupuestaria específica a Libia.